
San Andrés de Giles, 26 de febrero de 2019

Ordenanza N° 2180

Visto:

El expediente N° 4101-4515-0-2018 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/2019, cuyo objeto es la contratación de una empresa Idónea que provea Oxígeno Medicinal a granel y en Tubos con destino al Hospital Municipal San Andrés, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0004 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 2 de enero de 2019, que dispone el correspondiente llamado a Licitación; y

Considerando:

Que en el artículo 2º del mencionado acto administrativo (Fs.19//20) se dispuso la aprobación del correspondiente pliego de bases y condiciones, fijándose como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 7 de febrero de 2019 a la hora 10:00 y como fecha y horario límite para la presentación el mismo día 7 de febrero hasta la hora misma hora 10:00

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó a través de dos medios gráficos locales y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del llamado a Licitación Pública N° 2/2019. (Constancias Obrantes en el expediente N° 4101-4515-0-2018 (Fojas: 25/27)

Que conforme se encontraba previsto en la fecha y horario indicados se realizó el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta N° 3/2019 de Licitación Pública.

Que, surge del Acta que la única propuesta presentada es la que corresponde a AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.; quien ha cumplido con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones sin ser pasible de observaciones en el acto de apertura.

Que la oferta consiste en Un Importe Mensual Fijo de Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho Pesos (\$ 210.808) y Un Importe Mensual Variable estimado de Quince Mil Trescientos Dos Pesos Con Veintisiete Centavos (\$15.302,27) .cuyo detalle obra en el Formulario de Propuesta de la Firma mencionada y que corresponde a la Licitación motivo del presente (Fs.68 del Expediente N° 4101-4515-0-2018).

Que el señor Director del Hospital San Andrés, han formulado su conformidad por la oferta presentada, indicando que la misma satisface las necesidades respecto de la provisión de Oxígeno Medicinal a granel y en Tubos para el referido Nosocomio;

Que han intervenido además en las actuaciones del mentado expediente, el señor Contador Municipal y la señorita Asesora Letrada de la Municipalidad;

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de oxígeno medicinal

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. con domicilio con domicilio real en calle Monseñor Bufano N° 4550 de la ciudad de La Tablada y domicilio legal en calle Uruguay N° 1037 – Piso 7º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos de la Provincia de Buenos Aires, Licitación Pública N° 2/2019; cuyo objeto es la provisión de Oxígeno Medicinal a granel y en tubos en el Hospital Municipal San Andrés, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales

Artículo 2º: De forma.

Dada en sesión extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el 25 de febrero de 2019.-